



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

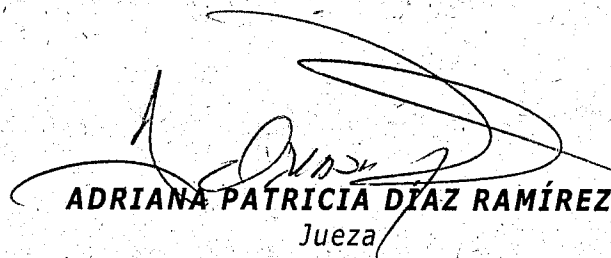
Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yesenia del Pilar Zea Sánchez en representación de Samuel Alexander ballesteros Zea
Demandado	Roger Alexander Ballesteros Parrado
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00470 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 24 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes, (nombre, identificación, domicilio de las partes) (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

* Debe indicar la dirección electrónica de las partes. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

136 Del **29 NOV 2017**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría



